



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Medio de control: Ejecutivo
Expediente: 110013336038201800447-00
Demandante: Anderson Rodríguez Rodríguez y otros
Demandado: Fiscalía General de la Nación
Asunto: Remite para liquidar crédito

El 27 de mayo de 2021¹, el Despacho profirió sentencia de primer grado, mediante la cual decretó la pérdida de intereses durante el lapso de tiempo entre el 10 de septiembre y 4 de noviembre de 2016, ordenó seguir adelante con la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento ejecutivo de pago del 22 de julio de 2019 pero tomando en cuenta la pérdida de intereses decretada, dispuso la práctica de la liquidación del crédito, condenó en costas a la parte demandada y fijó como agencias en derecho la suma de \$6.286.918.00.

Con correo electrónico de 11 de junio de 2021², la parte demandante presentó liquidación de crédito. Durante los días 28 a 30 de septiembre de 2021 se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada y la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, siguiendo los parámetros establecidos en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. Pese a que en su contra no se formuló ninguna objeción, resulta necesario remitir el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que verifique su conformidad con lo dispuesto en el mandamiento de pago y el fallo de primera instancia. Por último, se aprobará la liquidación de costas, pues durante su traslado no se presentó ningún reparo.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo judicial para la práctica de la liquidación de crédito.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, correspondiente a seis millones doscientos ochenta y seis mil novecientos dieciocho pesos (\$6.286.918.00) M/cte., fijada en lista el 27 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: norberto.rodriguez@rodriguezfilms.com ; secretaria@rodriguezfilms.com ; jnr.jus@hotmail.com ;
Parte demandada: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co ; cristian.garcia@fiscalia.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Ver documento digital "18.- 27-05-2021 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA".

² Ver documentos digitales "20.- 11-06-2021 CORREO" y "21.- 11-06-2021 LIQUIDACION DEL CREDITO".

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcc79cae7f8d7e7ebe28b91727116342326ef01918b32d4b353e15feb2b6ecb4**
Documento generado en 31/01/2022 02:29:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>